

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001040 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 17680 del 17 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 1018 del 24 de enero de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 03 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Contaduría Pública (Código SNIES 440).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Contaduría Pública
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía– Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 440 (Código de Proceso:12861)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0599

Señor Ministro,

El día 03 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **CONTADURÍA PÚBLICA (Cód. SNIES 440) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, se ofrece en modalidad presencial diurna y de admisión semestral, 163 créditos, 10 semestres de duración con acreditación en alta calidad de 2014. El total de graduados reportados es de 3319 estudiantes.
- La misión y visión institucional y del programa y los diferentes planes de acción y en el proyecto educativo del programa guardando alta coherencia.
- El enfoque multidisciplinar y multidimensional en el cual le otorgan a la investigación como eje transversal y clave para la integración del currículo.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los cinco tipos de flexibilidad curricular: flexibilidad horaria, flexibilidad cognitiva, flexibilidad pedagógica, configuración curricular y flexibilidad administrativa y de gestión.
- El trabajo en equipo para dar respuestas a problemas mediante el diálogo y lo consideran como eje transversal en los proyectos de aula. La investigación como elemento transversal en los trabajos de los estudiantes.
- Las actividades de proyección a la sociedad en relación con la profesión contable. Durante el período 2013 a 2020 se prestaron 41 servicios a empresas, principalmente en aspectos de legalización empresarial, estructuración contable y en los últimos años en asesoría tributaria.
- Las prácticas mediante convenios de aprendizaje en servicios contables en los cuales los estudiantes reciben alguna remuneración.
- La participación de 10 estudiantes en 23 Proyectos, que son realizados en 16 empresas de la región entre el período 2015 a 2020.
- Los convenios con universidades locales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas conjuntas, entre estos se encuentran: ALAFEC, Las doce (12) Universidades, Instituto Internacional de Costos, la UNAM, la de Valencia, EAFIT, CECAR. De estos convenios han surgido redes de colaboración como REDCOFIN y Recoges.
- El Consultorio Social, convenios de práctica y proyectos de consultoría, todos estos bajo el marco del Consultorio Contable. En el Consultorio Social se prestan servicios de tipo contable a pequeñas empresas, asociaciones, agremiaciones o dependencias de la Universidad que requieren trabajos de tipo contable pero que no poseen recursos para pagar por este servicio.
- Los 21 proyectos de extensión desde el 2015 al 2020 por Centro de Investigaciones y Consultorías – CIC y su Consultorio Contable
- Los convenios de la Facultad de Ciencias Económicas que tiene vigentes con importantes universidades extranjeras, las cuales son: Tecnológico de Monterrey (México) Universidad Carlos III (España) Universidad del País Vasco (España) Universidad de Valencia (España) Universidad de Sao Paulo (Brasil) Universidad de Chile (Chile) Universidad Bahía Blanca (Argentina)
- Los seis proyectos de investigación producto de actividades de cooperación desde el 2017 al 2019 y que se encuentran activos durante el periodo de observación en los que intervienen 14 participantes.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los 19 profesores vinculados en redes académicas nacionales e internacionales desde el 2015 al 2019 y los siete productos de proyectos de investigación como resultado de las actividades de cooperación académica, entre ellos tres artículos publicados en revista indizada en los años 2017, 2018 y 2019, así como eventos, congresos entre otros.
- El convenio de la Facultad de Ciencias Económicas de doble titulación con la Universidad de Le Mans, que, para el caso del Programa de Contaduría Pública, las maestrías a las cuales podría aplicar los estudiantes son Maestría en Contabilidad y Maestría en Control y Auditoría.
- Los tres estudiantes extranjeros en intercambio académico provenientes de Perú y México y los cinco estudiantes en intercambio a nivel nacional provenientes de Bogotá y Villavicencio. La movilidad saliente de estudiantes desde el 2015 al 2019 de carácter internacional fueron 42 a países como Perú, México, entre otros. La movilidad nacional de estudiantes fue de 41, 27 de ellos en intercambio y el resto en participación en eventos a Medellín, Bogotá y Bucaramanga.
- Las 89 movilidades de profesores a nivel internacional.
- Los resultados en Saber Pro obtenidos tanto globales como en las cinco competencias genéricas en el 2021 fueron mayores al grupo de referencia, así como también en las competencias específicas.
- La deserción anual del programa al 2019 con cifras por debajo de los resultados por nivel de formación y programas nacionales.
- Los 23 profesores, 10 son regulares y 13 son ocasionales. Cinco de los profesores ocasionales ganaron el concurso público de méritos iniciado en el año 2019, pasando a ser profesores regulares, para un total de 28. La relación profesor estudiante es 1:24. La escolaridad de los profesores de planta son: Doctorado 4, Maestría 16 y Especialistas 3. A diciembre de 2021, el número de profesores con maestría aumentó a 18, contando sólo con un profesor con estudios de pregrado, quien está realizando la Maestría en Ingeniería – Analítica en la Universidad Nacional, Sede Medellín.
- La tasa de graduación acumulada al S13 con un 32.5% similar a la tasa por nivel de formación.
- La participación de 64 estudiantes como auxiliares de investigación y 71 como investigador en formación durante los años 2015- 2019.
- El grupo de investigaciones y consultorías contables GICCO que pasó de categoría B a A con líneas de investigación pertinentes y la vinculación de dos profesores tiempo completo adscritos al Programa. Desde el año 2017 al 2021 se registran un total de 90 productos, 19 más con respecto a los obtenidos en el periodo 2012-2016.

- La participación en las mesas de trabajo conformadas por Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP en el marco del proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera y aseguramiento de la información, modificaciones a la Ley 43 de 1990, a la Revisoría Fiscal, entre otros.
- El Sistema de Bibliotecas, con la utilización de los servicios por profesores y estudiantes.
- El impacto social del Programa considerado es alto y bastante alto por parte de los empleadores.
- Los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta el programa, así como los recursos de apoyo docente los cuales son considerados por los pares como suficientes, y adecuados para las actividades académicas y administrativas. Se destacan espacios para reuniones, auditorios y los laboratorios para educación financiera, igualmente cuenta con personal de apoyo y de mantenimiento capacitados.
- El alto porcentaje de recién graduados del Programa que ingresan al mundo laboral, con un porcentaje promedio de los últimos años del 94.16%, frente a un 84.02% del promedio nacional. El 84% de los egresados son empleados o independientes ejerciendo sus actividades relacionadas a la profesión contable, mientras que el 12% son empleados o independientes, pero no ejercen actividades de la profesión contable.
- Los reconocimientos otorgados a los egresados durante los años 2015-2019.
- La amplitud del bienestar universitario, sus espacios y ofertas culturales, deportivas, sociales y de salud
- El Programa cuenta con los recursos financieros por pertenecer a una institución de carácter público, con los recursos presupuestales destinados al cumplimiento de sus funciones misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Crear estrategias de gestión dirigidas a mejorar la relación estudiante/profesor mediante la contratación de número de profesores regulares con título de doctorado más aun teniendo cuenta que la universidad proyecta aumentar cobertura con calidad.
- Empezar campañas para aumentar la participación de estudiantes en especial en los grupos GICCO y GECUA (grupo de estudio).
- Establecer estrategias para que un número mayor de los profesores se beneficien de las actividades que brinda la Universidad, así como de prerrogativas y cualificación docente.
- Crear estrategias que permitan suplir las deficiencias señaladas por los egresados en el inglés, manejo de paquetes gerenciales y terminología en sistemas y de procesamientos de datos, así como las expresadas por los empresarios quienes manifiestan dificultades de los egresados en la comunicación y afianzar la formación integral.
- Promover la participación de los profesores en los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- Seguir trabajando para aumentar el reconocimiento y la categorización de los grupos de investigación y de profesores como investigadores de Minciencias. El investigador líder está categorizado como Asociado.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

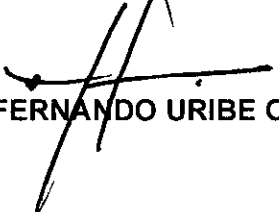

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ